

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

### ACUERDO de dominio pleno de la colonia agrícola y ganadera Laguna del Rosario, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.- Dirección de Regularización de la Propiedad Rural.

COLONIA: "LAGUNA DEL ROSARIO"  
 MUNICIPIO: HUIMANGUILLO  
 ESTADO: TABASCO  
 EXPEDIENTE: 115809

#### ACUERDO DE DOMINIO PLENO

Visto para su estudio el expediente general número 115809, de la colonia agrícola y ganadera "Laguna del Rosario", ubicada en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, integrado con motivo del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- A.** Mediante Declaratoria de fecha 9 de enero de 1952, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero del mismo año, se declaró de utilidad pública la colonización con fines agrícolas de una superficie de 60,000 hectáreas, que tiene como eje longitudinal la vía del ferrocarril del Sureste, entre los kilómetros 85 y 133, ubicada en el Municipio de Huimanguillo y por acuerdo de fecha 14 de noviembre de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1962, se declaró de utilidad pública la colonización con fines agrícolas de los terrenos propiedad nacional, con una superficie de 1,100 hectáreas, ubicadas en el citado municipio, quedando comprendida en dicha superficie la colonia agrícola y ganadera "Laguna del Rosario", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.
- B.** El plano correspondiente a la colonia agrícola y ganadera "Laguna del Rosario", es un plano proyecto elaborado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (sin especificar fecha), señalando para la colonia una superficie de 5,724-24-26 hectáreas.
- C.** En los libros de registro números 161 tomo I y 580, que obran en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, constan las inscripciones de derechos de propiedad sobre los lotes de la colonia agrícola y ganadera "Laguna del Rosario", en favor de:

No. PROG.	No. LOTE	NOMBRE DEL COLONO	DOCUMENTO REGISTRADO	FECHA	SUPERFICIE (HECTAREAS)
1	1	DELIA MARIA FRANCO DIAZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 37539	22/09/86	94-05-29
2	2	CONCEPCION PAVON TORAL	ESCRITURA PUBLICA No. 696	16/01/91	88-67-58
3	3	CONCEPCION PAVON TORAL	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 723292	02/12/92	78-65-83
4	4	GUADALUPE VERA GASPAR	ESCRITURA PUBLICA No. 888	26/10/79	55-48-20
5	5	ROLDAN VERA GASPAR	ESCRITURA PUBLICA No. 890	25/10/79	70-05-11
6	6	ROBERTO DOMINGUEZ RUEDA	CONTRATO PUBLICO No. 06	18/12/59	70-32-13
7	7	FERNANDO HERNANDEZ MANZUR	ESCRITURA PUBLICA No. 4513	17/02/89	115-24-25
8	8-A	FERNANDO HERNANDEZ MANZUR	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 711207	29/06/90	18-00-00
9	8-B	SARA FELICIA HERNANDEZ MANZUR	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 711213	29/06/90	28-36-43
10	9	LAZARO MIGUEL ROBLES R.	TITULO DE PROPIEDAD No. 9	12/04/60	28-01-57
11	11	MA. DE LA LUZ BARAJAS VDA. DE ROBLES	ESCRITURA PUBLICA No. 2358	20/12/80	44-26-20
12	12	ROBERTO PACHECO FLORES	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 707470	13/07/88	100-00-00
13	13	CARLOS OSTADIO HERNANDEZ	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 711209	29/06/90	100-00-00
14	14	PONCIANO VAZQUEZ LAGUNES	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 723289	02/12/92	100-00-00
15	15	MENA ELENA GONZALEZ ORMAECHOA	OFICIO DE AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS No. 427470	23/08/77	100-00-00
16	16	ISMAEL VAZQUEZ PAVON	ESCRITURA PUBLICA No. 7099	07/08/91	100-00-00
17	17	MARCOS DOMINGO ORDOÑEZ BUENDIA	ESCRITURA PUBLICA No. 2427	08/10/92	100-00-00

18	18	LUIS RIVERO MORAN	ESCRITURA PUBLICA No. 4974	24/09/88	100-00-00
19	19	EMMA GARCIA MORCILLO	ESCRITURA PUBLICA No. 2432	9/10/92	100-00-00
20	20	JOSE LUIS BERRONES REYNA	ESCRITURA PUBLICA No. 7619	30/12/85	42-00-00
21	21	MAURA PEREZ SUAREZ	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 701829	26/11/86	84-00-00
22	22	ALFREDO ROLON SUAREZ	ESCRITURA PUBLICA No. 1638	147/06/81	88-00-00
23	23-A	JORGE CASTILLO TORRES	TITULO DE PROPIEDAD No. 67596	22/06/93	50-00-00
24	23-B	TOBIAS AGUILAR PEREZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 67599	22/06/93	50-00-00
25	24	ALFONSO CARLOS SOLANA IGLESIAS	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 724620	02/12/92	100-00-00
26	25	JUAN DE DIOS VARELA RICO	TITULO DE PROPIEDAD No. 25	12/04/60	100-00-00
27	26	RAUL MARQUEZ MUÑOZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 26	12/04/60	100-00-00
28	27	MANUEL FELIPE ORDOÑEZ BUEN DIA	ESCRITURA PUBLICA No. 2425	08/10/92	100-00-00
29	28	EDITH SUMOHANO MATUZ	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 710876	08/03/90	100-00-00
30	29	HENRY WILLIAMS MATUS CORTES	TITULO DE PROPIEDAD No. 40571	20/10/87	100-00-00
31	30	QUINTIL VILLEGAS ALVAREZ	ESCRITURA PUBLICA No. 620	19/10/66	100-00-00
32	31	BEATRIZ DEL CARMEN JAUME FISTER	ESCRITURA PUBLICA No. 11581	11/02/89	100-00-00
33	32	BENJAMIN ROSIQUE FERRUCO	ESCRITURA PUBLICA No. 2660	10/04/81	36-00-70
34	33	ROSARIO MARIA ROSIQUE FERRUCO	ESCRITURA PUBLICA No. 2658	10/04/81	99-25-00
35	34	JOSE NARBAY AZMITIA	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 713563	07/11/90	100-00-00
36	35	JORGE CARMONA ROSIQUE	ESCRITURA PUBLICA No. 2661	10/04/81	99-33-00
37	36	CESAR ELIAS CARMONA ROSIQUE	ESCRITURA PUBLICA No. 2662	10/04/81	100-00-00
38	37	MARIA VIOLETA FUSTER CASTELLANOS	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 711211	29/06/90	100-00-00
39	38	AMADOR TRELLES CAMPOS	TITULO DE PROPIEDAD No. 38	12/04/60	100-00-00
40	39	TOMAS FERNANDEZ TORRANO	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 705132	07/10/87	100-00-00
41	40	SILVINO SANCHEZ ACEVEDO	TITULO DE PROPIEDAD No. 40	12/04/60	100-00-00
42	41	MAXIMINO BAÑUELOS VILLEGAS	TITULO DE PROPIEDAD No. 41	12/04/60	100-00-00
43	42	MANUEL VARELA RICO	TITULO DE PROPIEDAD No. 42	12/04/60	66-66-60
44	42-C	JOSE ISABEL HERNANDEZ DOMINGUEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 9986	14/12/87	33-33-40
45	43-A	TRINIDAD PECH LOPEZ	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 707598	05/08/88	25-00-00
46	43-B	FACUNDO JIMENEZ JIMENEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 7138	27/08/91	25-00-00
47	43-C	TEODORO ALVARADO LEYVA	ESCRITURA PUBLICA No. 10885	25/01/88	25-00-00
48	43-D	ANATOLIO DOMINGUEZ PEREZ	ESCRITURA PUBLICA No. 10885	25/01/88	25-00-00
49	44-A	ELOINA FLORES ALVAREZ	ESCRITURA PUBLICA No. 6877	04/04/91	50-00-00
50	44-B	JAIME CARRANZA SANDOVAL	ESCRITURA PUBLICA No. 11028	29/01/99	50-00-00
51	45	BERNARDO FLORES LOPEZ	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 708504	28/10/88	92-11-73
52	46	CLISERIO FLORES ALVAREZ	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 708474	26/10/88	95-20-00
53	47	MARIA CONCEPCION LUNA CASTAÑEDA	TITULO DE PROPIEDAD No. 39330	01/06/87	100-00-00
54	48-A	JOSE CASTILLO TORRES	ESCRITURA PUBLICA No. 6537	13/02/85	25-00-00
55	48-B	JESUS DOMINGUEZ AVALOS	ESCRITURA PUBLICA No. 6542	13/02/85	25-00-00
56	48-C	VIDAL DOMINGUEZ AVALOS	ESCRITURA PUBLICA No. 6547	20/02/85	25-00-00
57	48-D	JOSE DE LA CRUZ CABLE	ESCRITURA PUBLICA No. 6549	20/02/85	25-00-00
58	49-A	BARTOLO HERNANDEZ GARCIA	TITULO DE PROPIEDAD No. 67592	22/06/93	25-00-00
59	49-B	ANTONIO CASTILLO TORRES	TITULO DE PROPIEDAD No. 67591	22/06/93	25-00-00
60	49-C	AMADOR FUENTES RODRIGUEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 67597	22/06/93	25-00-00
61	49-D	JUAN HERNANDEZ	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 710348	01/02/90	25-00-00
62	50	JESUS ROLON TORRES	ESCRITURA PUBLICA No. 11933	13/11/00	100-00-00
63	51	ROSA LINAREZ RAMIREZ	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 723290	02/12/92	100-00-00
64	52	MANUEL TORRES TORRES	ESCRITURA PUBLICA No. 1087	31/05/79	100-00-00
65	53	AIDA L. DE PEREZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 53	12/04/60	100-00-00
66	54	ANA LILIA CEVALLOS TRUJEQUE	ESCRITURA PUBLICA No. 5562	31/01/82	100-00-00
67	55	MARIA OROPEZA PEDREROS	ESCRITURA PUBLICA No. 11582	11/02/89	100-00-00
68	56	FERNANDO HERNANDEZ LOROÑO	ESCRITURA PUBLICA No. 11577	11/02/89	100-00-00
69	57	PEDRO DE LA CRUZ VACA	ESCRITURA PUBLICA No. 688	18/05/67	81-15-00

- D. El 10 de julio del año 2004, se llevó a cabo en la colonia agrícola y ganadera "Laguna del Rosario", por segunda convocatoria (expedida el 26 de junio del mismo año, por la Secretaría de la Reforma Agraria), la asamblea general de opción, instalándose con un quórum de 12 colonos de un padrón de 67, contándose con la presencia de los representantes de la Procuraduría Agraria y de la Secretaría de la Reforma Agraria, para lo cual mediante oficio sin número de fecha 8 de julio del año 2004, el representante agrario en el Estado comisionó al licenciado Manuel Enríquez Ruiz Arjona. En dicha asamblea se acordó por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno de sus tierras, extremo que se acredita con el acta de asamblea respectiva.
- E. Mediante escrito de fecha 10 de julio del año 2004, suscrito por los integrantes del Consejo de Administración de la colonia agrícola y ganadera "Laguna del Rosario", solicitaron al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, la inscripción del acta de asamblea general en la cual se tomó el acuerdo de adoptar el dominio pleno de sus tierras.

#### CONSIDERANDOS

- I. Esta Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer y emitir el presente Acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- II. Que la asamblea general de opción celebrada el día 10 de julio del año 2004, en la colonia agrícola y ganadera "Laguna del Rosario", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, acordó por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno de sus tierras; por lo que de conformidad con el artículo octavo transitorio de la Ley Agraria, las tierras se registrarán por la legislación civil de esa entidad federativa.
- III. En base al acuerdo tomado en la asamblea general de opción señalada en el apartado que antecede y a la solicitud presentada el 10 de julio del año 2004, por el Consejo de Administración de la colonia agrícola y ganadera "Laguna del Rosario", al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150 primer párrafo del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 89 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, es procedente notificar el contenido del presente Acuerdo a los integrantes de la colonia en estudio, a efecto de que acudan ante el Registro Agrario Nacional, a hacer valer lo que a su derecho corresponda.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 al 140 y 150 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Por ser voluntad de los colonos que integran la colonia agrícola y ganadera "Laguna del Rosario", ubicada en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, ésta adquiere el dominio pleno de sus tierras y en consecuencia se sujetará a las disposiciones establecidas en la legislación civil de esa entidad federativa.

**SEGUNDO.-** Remítase copia certificada del presente Acuerdo a la Representación Agraria en el Estado de Tabasco, a efecto de que notifique el contenido del mismo a los integrantes de la colonia agrícola y ganadera "Laguna del Rosario".

**TERCERO.-** Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Director del Diario Oficial de la Federación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2004.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.- El Director de Regularización de la Propiedad Rural, **Carlos Alberto Medina Rodas.-** Rúbrica.- La Subdirectora de Colonias Agrícolas y Ganaderas, **María Araceli Aguilar Velázquez.-** Rúbrica.

**ACUERDO de dominio pleno de la colonia agrícola y ganadera Miguel Alemán, Municipio de Campeche, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.- Dirección de Regularización de la Propiedad Rural.

COLONIA: "MIGUEL ALEMAN"  
 MUNICIPIO: CAMPECHE  
 ESTADO: CAMPECHE  
 EXPEDIENTE: 96023

**ACUERDO DE DOMINIO PLENO**

Visto para su estudio el expediente general número 96023, de la colonia agrícola y ganadera "Miguel Alemán", ubicada en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, integrado con motivo del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- A.** Mediante Acuerdo de fecha 17 de mayo de 1965, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio del mismo año, se facultó a la Secretaría General de Nuevos Centros de Población Ejidal a través de la Dirección General de Colonización, a continuar la tramitación de los expedientes de Colonización, que quedaron pendientes, así como la de vigilar el buen funcionamiento de las colonias existentes, debidamente legalizadas, ejerciendo las funciones que se otorgaban a la Comisión Nacional de Colonización y a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, en términos de los artículos transitorios del decreto del 31 de diciembre que adicionó el artículo 58 del Código Agrario, quedando contemplada en dicho Acuerdo, la colonia agrícola y ganadera "Miguel Alemán", Municipio de Campeche, Estado de Campeche.
- B.** El plano correspondiente a la colonia agrícola y ganadera "Miguel Alemán", es un plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, en el mes de junio de 1984 (sin especificar superficie).
- C.** En los libros de registro números 907 tomo I y tomo II, que obran en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, constan las inscripciones de derechos de propiedad sobre los lotes de la colonia agrícola y ganadera "Miguel Alemán", en favor de:

No. PROG.	LOTE	NOMBRE DEL COLONO	DOCUMENTO REGISTRADO	FECHA	SUPERFICIE (HECTAREAS)
1	1	JOSE MARIA WONG CANTO	TITULO DE PROPIEDAD No. 30345	07/12/84	61-75-11
2	2	NORMA ARANDA DE PEREZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 30350	07/12/84	61-75-12
3	3	CARLOS MARTINEZ MARIN	TITULO DE PROPIEDAD No. 30351	07/12/84	61-75-12
4	4	FELICIANO MONTERO AZUL	TITULO DE PROPIEDAD No. 30342	07/12/84	61-75-11
5	5	ANGEL DAVID MISS MARTINEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 30355	07/12/84	61-75-12
6	6	BIBIANO MISS CANCHE	TITULO DE PROPIEDAD No. 30344	07/12/84	61-75-11
7	7	BERTHA MARIA SOLIS POOT	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 634199	12/07/85	61-75-11
8	8	LUIS HIDALGO MARTINEZ UC	TITULO DE PROPIEDAD No. 30348	07/12/84	61-75-11
9	9	CONCEPCION CARRILLO VDA. DE BORGES	OFICIO DE ADJUDICACION No. 704305	24/07/87	61-75-11
10	10	ISELA GONZALEZ VDA. DE ARANDA	TITULO DE PROPIEDAD No. 30356	07/12/84	61-75-11
11	11	JOSE LUIS MEX TAMAYO	TITULO DE PROPIEDAD No. 30354	07/12-84	61-75-11
12	12	LUIS FELIPE ARAGON MENDICUTI	TITULO DE PROPIEDAD No. 30353	07/12/84	61-75-11
13	13	IGNACIO CAHUICH CHI	TITULO DE PROPIEDAD No. 30343	07/12/84	61-75-11
14	14	FELIPA POOT MAAS VDA DE ESCAMILLA	TITULO DE PROPIEDAD No. 33461	31/12/74	61-75-11
15	15	JAVIER WONG IBARRA	TITULO DE PROPIEDAD No. 30357	07/12/84	61-75-11
16	16	ALEJANDRO CHIN TAMAYO	TITULO DE PROPIEDAD No. 30352	07/12/84	61-75-11
17	17	EDUARDO CHIQUINI CASANOVA	TITULO DE PROPIEDAD No. 30346	07/12/84	61-75-11

18	18	AMADO ARAGON MENDICUTI	TITULO DE PROPIEDAD No. 30349	07/12/84	61-75-11
19	19	PEDRO POOT TUN	TITULO DE PROPIEDAD No. 30341	07/12/84	61-75-11
20	20	ALEJANDRO CU CU	TITULO DE PROPIEDAD No. 13522	31/12/74	04-60-9
21	20-BIS	JOSE ISABEL CU TEJERO	OFICIO DE AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS No. 410862	13/01/82	61-75-11
22	21	MAXIMILIANO BALAN CU	TITULO DE PROPIEDAD No. 31197	17/04/85	61-75-11
23	22	ABRAHAM COYOC ESTRADA	TITULO DE PROPIEDAD No. 13523	31/12/74	02-63-03
24	23	EDUARDO CHIQUINI CASANOVA	TITULO DE PROPIEDAD No. 13524	31/12/74	04-61-28
25	26	ANTONIO PUC AZUL	TITULO DE PROPIEDAD No. 13525	31/12/74	04-22-78
26	27	RAMON BROJES SANTOS	TITULO DE PROPIEDAD No. 13526	31/12/74	06-51-23
27	28	JORGE DELFIN GONZALEZ JIMENEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 129	06/10/82	04-31-26
28	29	DARIO CAHUICH CAAMAL	TITULO DE PROPIEDAD No. 13528	31/12/74	02-20-19
29	32	VICTORIANO YAH HUICAL	TITULO DE PROPIEDAD No. 13529	31/12/74	03-86-13
30	33	LUIS HIDALGO MARTINEZ UC	TITULO DE PROPIEDAD No. 13530	31/12/74	03-34-99
31	34	BERTHA MARIA SOLIS POOT	ESCRITURA PUBLICA No. 81	09/07/70	01-55-13
32	35	HUMBERTO SANTIAGO MOGUEL	ESCRITURA PUBLICA No. 94	21/09/81	03-78-87
33	36	FELICIANO MONTERO AZUL	TITULO DE PROPIEDAD No. 13533	31/12/74	03-68-46
34	37	ALEJANDRO CHIN TAMAYO	TITULO DE PROPIEDAD No. 13534	31/12/74	03-90-50
35	38	CARLOS MARTINEZ MARIN	TITULO DE PROPIEDAD No. 13535	31/12/74	03-23-85
36	39	AMADO ARAGON MENDICUTI	TITULO DE PROPIEDAD No. 13536	31/12/74	03-31-16
37	40	HERNAN ORTIZ CANUL	TITULO DE PROPIEDAD No. 13156	31/12/74	04-30-43
38	43	JOSE WONG AGUILAR	TITULO DE PROPIEDAD No. 15537	31/12/74	04-79-28
39	44	LUIS FELIPE ARAGON MENDICUTI	TITULO DE PROPIEDAD No. 2157	02/07/76	03-00-00
40	45	JOSE LUIS MEX TAMAYO	TITULO DE PROPIEDAD No. 2158	02/07/76	02-75-00
41	46	MANUEL VALDELAMAR LOPEZ VARGAS	ESCRITURA PUBLICA No. 313	20/01/83	02-03-99
42	47	ANGEL DAVID MASS MARTINEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 2162	02/07/76	02-75-00
43	48	ISELA GONZALEZ VDA. DE ARANDA	TITULO DE PROPIEDAD No. 2160	02/07/76	03-97-00
44	49	SANTIAGO SALAZAR TAMAYO	TITULO DE PROPIEDAD No. 2161	02/07/76	02-03-99
45	50	BIBIANO MISS CANCHE	TITULO DE PROPIEDAD No. 13538	31/12/74	02-04-01
46	51	JOSE MARIA WONG CANTO	TITULO DE PROPIEDAD No. 1539	31/12/74	03-26-38
47	55	JORGE ALBERTO GARCIA ZUBIETA	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 60453	30/01/85	04-64-06
48	56	JUAN VENTURA ESCAMILLA POOT	TITULO DE PROPIEDAD No. 13541	31/12/74	05-55-33
49	57	FERNANDO LOPEZ PECH	TITULO DE PROPIEDAD No. 13542	31/12/74	11-09-34
50	58	PEDRO POOT TUN	TITULO DE PROPIEDAD No. 13543	31/12/74	07-22-25
51	60	FELIPA POOT MAAS VDA. DE ESCAMILLA	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 680310	30/11/84	05-86-07
52	61	SILVINA LOURDES LOPEZ HERRERA	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 680454	30/01/85	03-90-12
53	62	ONESIMO PUC DZIL	TITULO DE PROPIEDAD No. 13546	31/12/74	02-03-39
54	63	ELEAZAR COYAC ESTRADA	TITULO DE PROPIEDAD No. 13547	31/12/74	07-46-30
55	65	IGNACIO CAHUICH CHI	TITULO DE PROPIEDAD No. 13548	31/12/74	03-72-28
56	66	JOSE ALFONSO SALAZAR TAMAYO	TITULO DE PROPIEDAD No. 13549	31/12/74	04-68-93
57	67	VICENTE NAH JIMENEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 13550	31/12/74	03-38-97
58	68	HUMBERTO PEREA CONCHA	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 678671	08/10/84	04-86-01

- D. El 19 de diciembre del año 2004 se llevó a cabo en la colonia agrícola y ganadera "Miguel Alemán", por segunda convocatoria (expedida el 10 de diciembre del año 2004, por la Secretaría de la Reforma Agraria), la Asamblea General de Opción, instalándose con un quórum de 4 colonos de un padrón de 42, contándose con la presencia de los Representantes de la Procuraduría Agraria y de la Secretaría de la Reforma Agraria, para lo cual mediante oficio número 4575 de fecha 14 de diciembre del año 2004, el encargado del despacho de la Representación Agraria en el Estado, comisionó a la ingeniera María Maribel Chable Hernández. En dicha asamblea se acordó por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno de sus tierras, extremo que se acredita con el acta de asamblea respectiva.
- E. Mediante escrito de fecha 19 de diciembre del año 2004, suscrito por los representantes de la colonia agrícola y ganadera "Miguel Alemán", solicitaron a la Delegada del Registro Agrario Nacional en el Estado, la inscripción del acta de asamblea general en la cual se tomó el acuerdo de adoptar el dominio pleno sobre la tenencia de la citada Colonia.

#### CONSIDERANDOS

- I. Esta Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer el presente asunto en términos de lo dispuesto por el artículo 12, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- II. Que la Asamblea General de Opción celebrada el día 19 de diciembre del año 2004, en la colonia agrícola y ganadera "Miguel Alemán", Municipio de Campeche, Estado de Campeche, acordó por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno de sus tierras; por lo que de conformidad con el artículo octavo transitorio de la Ley Agraria, las tierras se registrarán por la legislación civil de esa entidad federativa.
- III. En base al acuerdo tomado en la Asamblea General de Opción señalada en el apartado que antecede y a la solicitud presentada el 19 de diciembre del año 2004, por los representantes de la Colonia Agrícola y Ganadera "Miguel Alemán", a la Delegada del Registro Agrario Nacional en el Estado, con fundamento en los artículos 150, primer párrafo, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 89 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, es procedente notificar el contenido del presente Acuerdo a los integrantes de la Colonia en estudio, a efecto de que acudan ante el Registro Agrario Nacional, a hacer valer lo que a su derecho corresponda.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 al 140 y 150 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Por ser voluntad de los colonos que integran la colonia agrícola y ganadera "Miguel Alemán", ubicada en el Municipio de Campeche, Estado de Campeche, ésta adquiere el dominio pleno de sus tierras y en consecuencia se sujetará a las disposiciones establecidas en la legislación civil de esa entidad federativa.

**SEGUNDO.-** Remítase copia certificada del presente Acuerdo a la Representación Agraria en el Estado de Campeche, a efecto de que notifique el contenido del mismo a los integrantes de la colonia agrícola y ganadera "Miguel Alemán".

**TERCERO.-** Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Director del Diario Oficial de la Federación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2004.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.- El Director de Regularización de la Propiedad Rural, **Carlos Alberto Medina Rodas.-** Rúbrica.- La Subdirectora de Colonias Agrícolas y Ganaderas, **María Araceli Aguilar Velázquez.-** Rúbrica.

**ACUERDO de dominio pleno de la colonia agrícola y ganadera Adolfo López Mateos, Municipio de El Carmen, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.- Dirección de Regularización de la Propiedad Rural.

COLONIA: "ADOLFO LOPEZ MATEOS"  
MUNICIPIO: EL CARMEN  
ESTADO: CAMPECHE  
EXPEDIENTE: 111829

**ACUERDO DE DOMINIO PLENO**

Visto para su estudio el expediente general número 111829, de la colonia agrícola y ganadera "Adolfo López Mateos", ubicada en el Municipio de El Carmen, Estado de Campeche, integrado con motivo del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- A.** Con fecha 16 de octubre de 1960, el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización celebró convenio de colonización voluntaria con Eduardo J. Lavalle Urbina, respecto de los predios denominados "El Vapor y Anexas" y "San Eduardo", ubicados en los municipios de Palizada y El Carmen; asimismo, mediante Acuerdo del 19 de enero de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1962, se declaró de utilidad pública la colonización con fines agrícolas y ganaderos de los predios denominados "San José del Vapor y Anexas" y "San Eduardo", quedando comprendida en dicho predio, la colonia agrícola y ganadera "Adolfo López Mateos", Municipio de El Carmen, Estado de Campeche.
- B.** El plano correspondiente a la colonia agrícola y ganadera "Adolfo López Mateos", es un plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, el 3 de junio de 1984, señalando para la colonia una superficie de 14,717-68-75 hectáreas.
- C.** En los libros de registro números 978 tomo I y 910 tomo I, que obran en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, constan las inscripciones de derechos de propiedad sobre los lotes de la colonia agrícola y ganadera "Adolfo López Mateos", en favor de:

No. PROG.	No. LOTE	NOMBRE DEL COLONO	DOCUMENTO REGISTRADO	FECHA	SUPERFICIE
1	1	TOMAS GARCIA SANCHEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030294	07/12/84	96-00-00
2	2	SERGIO GARCIA CRUZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030239	07/12/84	98-00-00
3	3	PONCIANO MENA AGUIRRE	TITULO DE PROPIEDAD No. 030250	07/12/84	100-00-00
4	4	LUIS DE LA CRUZ ARCOS	OFICIO DE ADJUDICACION No. 312889	27/11/78	107-08-22
5	5	LORENZO ALVAREZ SANCHEZ	OFICIO DE ADJUDICACION No. 677925	14/09/84	40-00-00
6	6	VIOLETA PEREZ LOPEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030251	07/12/84	98-61-81
7	7	MAURO CEBALLOS GOMEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030252	07/12/84	100-00-00
8	8	FABIAN COBA ROSADO	TITULO DE PROPIEDAD No. 36278	21/05/86	50-00-00
9	9	JUAN MANUEL RUIZ DELGADO	TITULO DE PROPIEDAD No. 30276	07/12/84	50-00-00
10	10	ENRIQUE DE LA CRUZ GARCIA	OFICIO DE ADJUDICACION No. 677926	14/09/84	30-00-00
11	11	SANTIAGO DE LA CRUZ ARIAS	TITULO DE PROPIEDAD No. 34313	29/01/86	108-00-00
12	12	JOSE INES CASTRO	TITULO DE PROPIEDAD No. 030247	07/12/84	100-00-00
13	13	VICTOR CASTRO MEDINA	OFICIO DE ADJUDICACION No. 677929	14/09/84	10-00-00
14	14	EULOGIA HILDA GARMENDIA MARTINEZ	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 705140	07/10/87	100-00-00
15	15	MANUELA A. RODRIGUEZ VIVAS	OFICIO DE ADJUDICACION No. 677927	14/09/84	12-00-00
16	16	JORGE CASTRO MEDINA	TITULO DE PROPIEDAD No. 030348	07/12/84	100-00-00
17	17	RAMON HERRERA MAY	TITULO DE PROPIEDAD No. 030240	07/12/84	100-00-00
18	18	FELIX MARTIN LARA CRUZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030241	07/12/84	100-00-00
19	19	MANUEL JESUS MORENO LOPEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030257	08/12/84	115-00-00
20	20	ADRIANO DE LA CRUZ CRUZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030277	07/12/84	100-00-00
21	21	AURELIO DE LA CRUZ CRUZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030278	07/12/84	98-50-00
22	22	EMILIANO CACH CACH	TITULO DE PROPIEDAD No. 030266	07/12/84	100-00-00
23	23	BENITO MAY HERNANDEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030279	07/12/84	98-50-00

24	24	WILSON MAY HERNANDEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030246	07/12/84	50-00-00
25	25	GREGORIO EK MISS	TITULO DE PROPIEDAD No. 030270	07/12/84	108-00-00
26	26	JOSE DEL CARMEN FERRER SOLIS	TITULO DE PROPIEDAD No. 030260	07/12/84	106-00-00
27	27	LIBORIO CHIN CHI	OFICIO DE ADJUDICACION No. 630451	30/01/85	100-00-00
28	28	JOSE MANUEL TRINIDAD	TITULO DE PROPIEDAD No. 36277	21/05/86	100-00-00
29	29	EERVIN MONTEJO EHUAN	TITULO DE PROPIEDAD No. 69649	01/09/93	100-00-00
30	30	FLORENCIA BAUTISTA DE MAGAÑA	TITULO DE PROPIEDAD No. 030234	07/12/84	100-00-00
31	31	BALDEMAR MAGAÑA DE LA CRUZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030235	07/12/84	100-00-00
32	32	GENARO MARTINEZ MARTINEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030302	07/12/84	100-00-00
33	33	HERIBERTO AGUILAR GOMEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030280	07/12/84	100-00-00
34	34	VENANCIO UC DZIB	TITULO DE PROPIEDAD No. 030281	07/12/84	100-00-00
35	35	CARLOS PEREZ RAMIREZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030259	07/12/84	50-00-00
36	36	TIMOTEO E. OROZCO ORTIZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030264	07/12/84	72-00-00
37	37	RAQUEL JARAMILLO ALBA	TITULO DE PROPIEDAD No. 030267	07/12/84	100-00-00
38	38	ROSENDO KEN KN	TITULO DE PROPIEDAD No. 030261	07/12/84	100-00-00
39	39	VICENTE CRUZ MALDONADO	TITULO DE PROPIEDAD No. 030272	07/12/84	100-00-00
40	39	VICENTE CRUZ MALDONADO	TITULO DE PROPIEDAD No. 030272	07/12/84	100-00-00
41	40	CRISANTO REYES CRUS	OFICIO DE ADJUDICACION No. 427530	25/02/77	100-00-00
42	41	PEDRO RODRIGUEZ CRUZ	OFICIO DE ADJUDICACION No. 678134	18/09/84	48-00-00
43	42	ROMAN MANUEL DEA VASTO SABINA SABIDO	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 701801	23/10/86	100-00-00
44	43	JUAN MENA AGUIRRE	TITULO DE PROPIEDAD No. 030269	07/12/84	100-00-00
45	44	PEDRO DE LA CRUZ HERNANDEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030282	07/12/84	98-50-00
46	45	JOSE ISABEL HERNANDEZ SAMANIEGO	TITULO DE PROPIEDAD No. 030236	07/12/84	100-00-00
47	47	JUAN ROBERTO POOL CAAMAL	TITULO DE PROPIEDAD No. 030245	07/12/84	100-00-00
48	48	FELIPE POOL MONTERO	TITULO DE PROPIEDAD No. 030237	07/12/84	100-00-00
49	49	CARLOS RIVERA LAZARIN	TITULO DE PROPIEDAD No. 030296	07/12/84	100-00-00
50	50	MOISES BUENDIA CHAN	TITULO DE PROPIEDAD No. 030298	07/12/84	100-00-00
51	51	JOSE LUIS BUENDIA VILLARINO	TITULO DE PROPIEDAD No. 030297	07/12/84	103-00-00
52	52	ERNESTO MOLINA GALINDO	TITULO DE PROPIEDAD No. 030283	07/12/84	100-00-00
53	53	FACUNDO GUERRA AGUIRRE	TITULO DE PROPIEDAD No. 030244	07/12/84	100-00-00
54	54	ORALIA AVILA GARCIA	TITULO DE PROPIEDAD No. 030254	07/12/84	113-00-00
55	55	MARIA ELENA PEREZ CRUZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030262	07/12/84	100-00-00
56	56	GUILLERMO JASSO GONZALEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030263	07/12/84	100-00-00
57	57	JOSE BENITO CHAN POOT	TITULO DE PROPIEDAD No. 030301	07/12/84	100-00-00
58	58	JOSE DE JESUS MEDINA OVIEDO	TITULO DE PROPIEDAD No. 030289	07/12/84	100-00-00
59	59	GONZALO DZIB CAHUICH	TITULO DE PROPIEDAD No. 030268	07/12/84	100-00-00
60	60	EULOGIO CAAMAL CAUICH	TITULO DE PROPIEDAD No. 030284	07/12/84	100-00-00
61	61	HIPOLITO PEREZ RAMIREZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030300	07/12/84	100-00-00
62	62	ALBERTO CANUL CHUC	TITULO DE PROPIEDAD No. 030285	07/12/84	100-00-00
63	63	TOMAS MOLINA GARCIA	TITULO DE PROPIEDAD No. 030243	07/12/84	100-00-00
64	64	PEDRO SIMA PECH	TITULO DE PROPIEDAD No. 030299	08/12/84	100-00-00
65	65	EMILIANO CENTURION PECH	TITULO DE PROPIEDAD No. 030286	07/12/84	105-50-00
66	66	RAMON SANCHEZ PEREZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 36276	21/05/86	100-00-00
67	67	MIGUEL ANGEL PUCH LOPEZ	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 632906	07/05/85	100-00-00
68	70	JOSE CRUZ JARAMILLO HERNANDEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030287	07/12/84	100-00-00
69	71	PEDRO RODRIGUEZ LUPEREIO	TITULO DE PROPIEDAD No. 030271	07/12/84	100-00-00
70	72	VICENTE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 030238	07/12/84	100-00-00
71	73	NATIVIDAD DE LA CRUZ REYES	TITULO DE PROPIEDAD No. 030288	07/12/84	100-00-00
72	74	ROBERTO CAMAAL ANCHEVIDA	TITULO DE PROPIEDAD No. 030256	07/12/84	100-00-00
73	75	MANUEL DZIB CAAMAS	TITULO DE PROPIEDAD No. 36275	21/05/86	100-00-00
74	76	EDUARDO RESENDIZ ZAMORA	TITULO DE PROPIEDAD No. 030265	07/12/84	100-00-00
75	77	GUILLERMO E. MAGALLON VARGAS	TITULO DE PROPIEDAD No. 37737	22/10/86	100-00-00
76	78	CLEMENTE DZIB CAAMAS	TITULO DE PROPIEDAD No. 34312	29/01/86	100-00-00
77	79	PEDRO ANTONIO HERNANDEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 31529	16/05/85	100-00-00
78	80	FIDENCIO EK MISS	TITULO DE PROPIEDAD No. 030255	07/12/84	50-00-00
79	81	GILBERTO POOL ORTIZ	OFICIO DE ADJUDICACION No. 410307	11/11/81	50-00-00

- D. El 20 de diciembre del año 2004, se llevó a cabo en la colonia agrícola y ganadera "Adolfo López Mateos", por segunda convocatoria (expedida el 11 de diciembre del año 2004, por el Consejo de Administración), la asamblea general de opción, instalándose con un quórum de 15 colonos de un padrón de 79, contándose con la presencia de los representantes de la Procuraduría Agraria y de la Secretaría de la Reforma Agraria, para lo cual mediante oficio número 4573 de fecha 14 de diciembre del año 2004, la Representación Agraria en el Estado comisionó a José del Carmen Montellano Chuc. En dicha asamblea se acordó por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno de sus tierras, extremo que se acredita con el acta de asamblea respectiva.
- E. Mediante escrito de fecha 20 de diciembre del año 2004, suscrito por los integrantes del Consejo de Administración de la colonia agrícola y ganadera "Adolfo López Mateos", solicitaron a la Delegada del Registro Agrario Nacional en el Estado, la inscripción del acta de asamblea general en la cual se tomo el acuerdo de adoptar el dominio pleno sobre la tenencia de la citada Colonia.

#### CONSIDERANDOS

- I. Esta Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer el presente asunto en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- II. Que la asamblea general de opción celebrada el día 20 de diciembre del año 2004, en la colonia agrícola y ganadera "Adolfo López Mateos", Municipio de El Carmen, Estado de Campeche, acordó por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno de sus tierras; por lo que de conformidad con el artículo octavo transitorio de la Ley Agraria, las tierras se registrarán por la legislación civil de esa entidad federativa.
- III. En base al acuerdo tomado en la asamblea general de opción señalada en el apartado que antecede y a la solicitud presentada el 20 de diciembre del año 2004, por el Consejo de Administración de la colonia agrícola y ganadera "Adolfo López Mateos", a la Delegada del Registro Agrario Nacional en el Estado, con fundamento en los artículos 150, primer párrafo del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 89 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, es procedente notificar el contenido del presente Acuerdo a los integrantes de la colonia en estudio, a efecto de que acudan ante el Registro Agrario Nacional, a hacer valer lo que a su derecho corresponda.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 al 140 y 150 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Por ser voluntad de los colonos que integran la colonia agrícola y ganadera "Adolfo López Mateos", ubicada en el Municipio de El Carmen, Estado de Campeche, ésta adquiere el dominio pleno de sus tierras y en consecuencia se sujetará a las disposiciones establecidas en la legislación civil de esa entidad federativa.

**SEGUNDO.-** Remítase copia certificada del presente Acuerdo a la Representación Agraria en el Estado de Campeche, a efecto de que notifique el contenido del mismo a los integrantes de la colonia agrícola y ganadera "Adolfo López Mateos".

**TERCERO.-** Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Director del Diario Oficial de la Federación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2004.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.- El Director de Regularización de la Propiedad Rural, **Carlos Alberto Medina Rodas.-** Rúbrica.- La Subdirectora de Colonias Agrícolas y Ganaderas, **María Araceli Aguilar Velázquez.-** Rúbrica.

**DICTAMEN mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Valle de Guaymas, Municipio de Guaymas, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.- Dirección de Regularización de la Propiedad Rural.

COLONIA: "VALLE DE GUAYMAS"  
 MUNICIPIO: GUAYMAS  
 ESTADO: SONORA  
 EXPEDIENTE: 89505/2

**DICTAMEN DE CANCELACION**

Visto para su estudio el expediente general número 89505/2, de la colonia agrícola y ganadera "Valle de Guaymas", Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, integrado con motivo del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- A.** Mediante Declaratoria de fecha 28 de febrero de 1951, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del mismo año, se declaró de utilidad pública la colonización con fines agrícolas de los terrenos nacionales y particulares que forman el Valle de Guaymas, jurisdicción del municipio del mismo nombre, Estado de Sonora, en una superficie total de 25,000 hectáreas, en la cual quedaría ubicada la colonia agrícola y ganadera "Valle de Guaymas".
- B.** No existe plano correspondiente a la colonia agrícola y ganadera "Valle de Guaymas", Municipio de Guaymas, Estado de Sonora.
- C.** En los libros de registro números 108 tomo I y 915 tomo I, de la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, constan las inscripciones de derechos de propiedad sobre los lotes rústicos de la colonia agrícola y ganadera "Valle de Guaymas", en favor de:

No. PROG.	No. LOTE	NOMBRE DEL COLONO	DOCUMENTO REGISTRADO	FECHA	SUPERFICIE (HECTAREAS)
1	S/N	MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS	CONTRATO No. 1	08/05/52	200-00-00
2	S/N	ARIEL OBREGON	CONTRATO No. 2	08/05/52	200-00-00
3	S/N	FRANCISCO OBREGON	CONTRATO No. 3	08/05/52	200-00-00
4	S/N	CRISOFORO VAZQUEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 371	22/06/60	200-00-00
5	S/N	LUIS GARCIA PADILLA	TITULO DE PROPIEDAD No. 1	17/11/52	106-78-25
6	S/N	VACANTE			91-27-65
7	S/N	VACANTE			214-53-55
8	S/N	VACANTE			99-02-95
9	S/N	VACANTE			91-27-65
10	S/N	VACANTE			226-66-48
11	S/N	VACANTE			200-55-38
12	S/N	VACANTE			100-00-00
13	S/N	MARIA TERESA RAMIREZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 7	17/11/52	200-00-00
14	S/N	VACANTE			100-00-00
15	S/N	EDUARDO GARCIA CEPEDA	CONTRATO No. 16	28/11/52	200-00-00
16	S/N	VACANTE			175-80-30
17	S/N	CONCEPCION VALENZUELA	CONTRATO No. 18	28/11/52	184-70-00
18	S/N	VACANTE			184-70-00
19	S/N	VACANTE			100-00-00
20	S/N	VACANTE			147-10-00
21	S/N	VACANTE			236-43-00
22	S/N	VACANTE			200-00-00
23	S/N	RAUL FUENTES	CONTRATO No. 25	29/11/52	200-00-00
24	S/N	VACANTE			140-00-00
25	S/N	VACANTE			182-50-00

26	S/N	VACANTE			115-00-00
27	S/N	VACANTE			165-00-00
28	S/N	VACANTE			100-00-00
29	S/N	RODOLFO DOMINGUEZ MUNIVE	CONTRATO No. 31	29/11/52	72-89-20
30	S/N	MARIA LUISA GUTIERREZ	CONTRATO No. 32	29/11/52	100-00-00
31	S/N	ANA SOTO DE HOWARD	CONTRATO No. 50	07/12/53	200-00-00
32	S/N	CARLOS MARTINEZ GONZALEZ	CONTRATO No. 51	09/11/54	200-00-73
33	S/N	FRANCISCO GANDARA MARTINEZ	CONTRATO No. 52	17/08/55	200-00-00
34	S/N	FRANCISCO P. GANDARA	CONTRATO No. 53	17/08/55	200-00-00
35	S/N	BLANCA JULIA ESQUER FELIX	ESCRITURA PUBLICA No. 4924	29/06/78	100-00-00
36	S/N	HERIBERTO ESQUER FELIX	ESCRITURA PUBLICA No. 4926	29/06/78	60-00-00
37	S/N	FERNANDO ESQUER FELIX	ESCRITURA PUBLICA No. 4925	29/06/78	40-00-00

- D. Mediante oficio número 02256 de fecha 30 de noviembre del año 2004, el Representante Agrario en la Región Noroeste, informó a la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, que en cumplimiento al seguimiento del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, mediante oficios números 2197, 2198 y 2199, todos de fecha 19 de noviembre del año 2004, comisionó a Francisco Ricardo Hernández Gálvez, Jorge Iván Ibarra Alvarez e ingeniero José Ramón Clavero Pérez, respectivamente, a efecto de que investigarán la situación legal de la colonia, quienes con fecha 24 del mismo mes y año rindieron su informe en el cual hacen constar que la misma físicamente no fue localizada, no se encontraron antecedentes de ella en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tampoco concluyó con su proceso de creación y sus integrantes se manejan como pequeños propietarios; para mayor seguridad solicitaron a la autoridad municipal de Guaymas informara si en esa dependencia a su cargo obran antecedentes registrales respecto de la referida colonia, quien mediante acta circunstanciada levantada con fecha 22 de noviembre del año 2004, manifestó que no se encontró registro alguno en relación con dicha Colonia.

#### CONSIDERANDO

- I. Esta Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer del presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 12 fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- II. De conformidad con el oficio número 02256 de fecha 30 de noviembre del año 2004, suscrito por el Representante Agrario en la Región Noroeste, así como del informe de comisión de fecha 24 de noviembre del año 2004, así como del acta circunstanciada levantada por la autoridad municipal de Guaymas del 22 de noviembre del año 2004, se evidencia que la colonia agrícola y ganadera "Valle de Guaymas", físicamente no fue localizada, no se encontraron antecedentes de ella en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tampoco concluyó con su proceso de creación, conduciéndose sus integrantes como pequeños propietarios, por lo que ha perdido el objeto para el que fue creada, encontrándose desarticulada en la organización que para el Régimen de Colonias establecían los artículos 25 al 28 y 30 de la Ley Federal de Colonización del 30 de diciembre de 1946 y los artículos 26 al 33 del Reglamento de la Ley Federal de Colonización del 6 de enero de 1927, preceptos considerados al momento de su constitución, tal y como lo disponen actualmente los artículos 153, 154, 155 y 156 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, por lo que es procedente cancelar la autorización otorgada para la conformación de la colonia agrícola y ganadera "Valle de Guaymas", debiéndose publicar el presente Dictamen en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Sonora.

Por lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, se emiten los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera "Valle de Guaymas", Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, de conformidad con el considerando II del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Los derechos adquiridos en relación con las tierras que conforman la colonia agrícola y ganadera "Valle de Guaymas", se dejan a salvo a fin de que sus poseedores los hagan valer conforme a la legislación civil en el Estado de Sonora.

**TERCERO.-** Publíquese el presente documento en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**CUARTO.-** Remítase copia certificada del presente Dictamen a la Representación Agraria en la Región del Noroeste, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**QUINTO.-** Remítase copia certificada del presente documento al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Sonora, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.-** En consecuencia, archívese el expediente general número 89505/2, como concluido.

**SEPTIMO.-** Por lo que respecta a los lotes vacantes éstos continúan bajo el régimen en que se encuentran.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2004.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.- El Director de Regularización de la Propiedad Rural, **Carlos Alberto Medina Rodas.-** Rúbrica.- La Subdirectora de Colonias Agrícolas y Ganaderas, **María Araceli Aguilar Velázquez.-** Rúbrica.

**DICTAMEN mediante el cual se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera Ceres, Municipio de Hermosillo, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.- Dirección de Regularización de la Propiedad Rural.

COLONIA: "CERES"  
MUNICIPIO: HERMOSILLO  
ESTADO: SONORA  
EXPEDIENTE: 90703/26

**DICTAMEN DE CANCELACION**

Visto para su estudio el expediente general número 90703/26, de la colonia agrícola y ganadera "Ceres", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, integrado con motivo del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- A.** Mediante Acuerdo de fecha 7 de diciembre de 1949, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 del mismo mes y año, se declaró de utilidad pública la colonización de los terrenos nacionales y particulares, ubicados en los municipios de Altar y Caborca, Estado de Sonora, para fines de creación de un distrito de colonización, en una superficie de 2,000.000 de hectáreas, y por Acuerdo de fecha 27 de junio de 1951, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio del mismo año, se amplió la zona colonizable del Estado de Sonora, comprendiendo terrenos de los municipios de Caborca, Altar, Saric, Atil, Nogales, Tubutama, Magdalena, Oquitoa, Santa Ana, Trincheras, Hermosillo, Opodepe, San Miguel de Horcasitas y Hermosillo, en una superficie aproximada de 4,000.000 hectáreas, quedando comprendida en dicha superficie la colonia agrícola y ganadera "Ceres", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.
- B.** Los planos correspondientes a la colonia agrícola y ganadera "Ceres", fueron aprobados por la Comisión Nacional de Colonización en los meses de enero de 1955 y noviembre de 1958 (sin especificar superficie).
- C.** En los libros de registro números 89 tomos III, IV, V y 531 tomo I, que obran en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, constan las inscripciones de derechos de propiedad sobre los lotes rústicos de la colonia agrícola y ganadera "Ceres", en favor de:

No. PROG.	No. LOTE	SECCION	NOMBRE DEL COLONO	DOCUMENTO REGISTRADO	FECHA	SUPERFICIE (HECTAREAS)
1	1	SOCIEDAD ESMERALDA	REFUGIO DURAN VDA. DE GARCIA	ESCRITURA PUBLICA No. 4074	25/09/75	75-12-00
2	2	SOCIEDAD ESMERALDA	JOSE CRUZ GARZON DELGADO	TITULO DE PROPIEDAD No. 207	22/06/60	75-09-10
3	3	SOCIEDAD ESMERALDA	LORENZA HASES DE JAIME	ESCRITURA PUBLICA No. 1828	18/07/75	75-05-15
4	4	SOCIEDAD ESMERALDA	ALEJANDRO ENRIQUEZ ACUÑA	TITULO DE PROPIEDAD No. 209	22/06/60	75-11-16
5	5	SOCIEDAD ESMERALDA	VICTOR LIZARRAGA DELGADO	TITULO DE PROPIEDAD No. 204	22/06/60	75-12-10
6	6	SOCIEDAD ESMERALDA	MANUEL PIÑA ESTRADA	TITULO DE PROPIEDAD No. 202	22/06/60	75-01-00
7	7	SOCIEDAD ESMERALDA	MERCEDES ENRIQUEZ DE PIÑA	TITULO DE PROPIEDAD No. 210	22/06/60	76-78-20
8	8	SOCIEDAD ESMERALDA	ROSA LIDIA FAVELA PEREZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 45407	07/08/89	75-05-15
9	9	SOCIEDAD ESMERALDA	JESUS FAVELA TREJO	TITULO DE PROPIEDAD No. 55714	29/12/92	75-05-15
10	10	SOCIEDAD ESMERALDA	DANIEL FUENTES MORENO	TITULO DE PROPIEDAD No. 45408	07/09/89	77-08-58
11	4	SOCIEDAD CERES	JESUS SANCHEZ ENCINAS	TITULO DE PROPIEDAD No. 514	06/12/63	45-83-33
12	5	SOCIEDAD CERES	GUADALUPE VEGA ESPINOZA	TITULO DE PROPIEDAD No. 521	27/06/61	45-83-33
13	6	SOCIEDAD CERES	VACANTE			45-83-33
14	7	SOCIEDAD CERES	FRANCISCO RAFAEL BUSTAMANTE SANCIDIO	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 734610	03/03/94	45-83-33
15	8	SOCIEDAD CERES	VACANTE			45-83-33
16	9	SOCIEDAD CERES	VACANTE			45-83-33
17	10	SOCIEDAD CERES	LUIS VALENZUELA BARRUEL	CONTRATO No. 516	29/10/55	45-83-33
18	11	SOCIEDAD CERES	VACANTE			45-83-33
19	12	SOCIEDAD CERES	VACANTE			45-83-33
20	S/N	SOCIEDAD NIÑOS HEROES	FRANCISCO ROMERO B.	TITULO DE PROPIEDAD No. 419	22/06/60	25-00-00
21	S/N	SOCIEDAD NIÑOS HEROES	ALBERTO GALLEGOS SOTO	TITULO DE PROPIEDAD No. 421	22/06/60	25-00-00
22	S/N	SOCIEDAD NIÑOS HEROES	MARTIN GALLEGOS C.	TITULO DE PROPIEDAD No. 424	22/06/60	25-00-00
23	S/N	SOCIEDAD NIÑOS HEROES	FRANCISCO BARRERA B.	CONTRATO No. 520	21/11/55	100-00-00
24	S/N	SOCIEDAD NIÑOS HEROES	GONZALO CANON JR.	CONTRATO No. 521	21/11/55	200-00-00
25	S/N	SOCIEDAD NIÑOS HEROES	MARIO RUIZ RIVERA	TITULO DE PROPIEDAD No. 417	22/06/60	25-00-00

- D. Mediante oficio número 02256 de fecha 30 de noviembre del año 2004, el Representante Agrario en la Región Noroeste, informó a la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, que en cumplimiento al seguimiento del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, mediante oficios números 2197, 2198 y 2199, todos de fecha 19 de noviembre del año 2004, comisionó a Jorge Iván Ibarra Alvarez, Francisco Ricardo Hernández Gálvez e ingeniero José Ramón Clavero Pérez, respectivamente, a efecto de que investigarán la situación legal de la colonia, quienes con fecha 25 del mismo mes y año rindieron su informe en el cual hacen constar que la misma físicamente no fue localizada, no se encontraron antecedentes de ella en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tampoco concluyó con su proceso de creación y sus integrantes se manejan como una Sociedad de Producción Rural misma que conjuntamente con las sociedades San Ignacio, M. Pílares Cajeme,

conformaron la colonia "Colonos Sonorenses", Municipio de Hermosillo, como se desprende del Dictamen de Cancelación emitido por esta Dirección con fecha 8 de septiembre del año 1999 y del acta circunstanciada suscrita por la Unión de Sociedades de Producción Rural del Noreste de Sonora, con fecha 25 de noviembre del año 2004.

#### CONSIDERANDO

- I. Esta Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer del presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 12 fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- II. De conformidad con el oficio número 02256 de fecha 30 de noviembre del año 2004, suscrito por el Representante Agrario en la Región Noroeste, así como del informe de comisión de fecha 25 de noviembre del año 2004 y de la acta circunstanciada levantada por el Representante Legal de la Unión de Sociedades de Producción Rural del Noroeste de Sonora, del 25 de noviembre del año 2004, se evidencia que la colonia agrícola y ganadera "Ceres", físicamente no fue localizada, no se encontraron antecedentes de ella en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tampoco concluyó con su proceso de creación y sus integrantes se manejan como una Sociedad de Producción Rural, conjuntamente con las sociedades San Ignacio, M. Pilares Cajeme, conformaron la colonia "Colonos Sonorenses", por lo que ha perdido el objeto para el que fue creada, encontrándose desarticulada en la organización que para el régimen de colonias establecían los artículos 25 al 28 y 30 de la Ley Federal de Colonización del 30 de diciembre de 1946 y los artículos 26 al 33 del Reglamento de la Ley Federal de Colonización del 6 de enero de 1927, preceptos considerados al momento de su constitución, tal y como lo disponen actualmente los artículos 153, 154, 155 y 156 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, por lo que es procedente cancelar la autorización otorgada para la conformación de la colonia agrícola y ganadera "Ceres", debiéndose publicar el presente Dictamen en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Por lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, se emiten los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera "Ceres", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, de conformidad con el considerando II del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Los derechos adquiridos en relación con las tierras que conforman la colonia agrícola y ganadera "Ceres", se dejan a salvo a fin de que sus poseedores los hagan valer conforme a la legislación civil en el Estado de Sonora.

**TERCERO.-** Publíquese el presente documento en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**CUARTO.-** Remítase copia certificada del presente Dictamen a la Representación Regional del Noroeste, en el Estado de Sonora, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**QUINTO.-** Remítase copia certificada del presente documento al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y al Director de Catastro y Registro Público en el Estado de Sonora, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.-** En consecuencia, archívese el expediente general número 90703/26, como concluido.

**SEPTIMO.-** Por lo que respecta a los lotes vacantes, éstos continúan bajo el régimen en que se encuentran.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2004.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.- El Director de Regularización de la Propiedad Rural, **Carlos Alberto Medina Rodas.-** Rúbrica.- La Subdirectora de Colonias Agrícolas y Ganaderas, **María Araceli Aguilar Velázquez.-** Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Quebrada Honda, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Chinipas, Chih.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143045, de fecha 13 de mayo de 2005, en el folio de solicitud número 08/20/0006, autorizó a la Representación Regional Norte para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 921 de fecha 3 de junio de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Quebrada Honda", con superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Chinipas, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Predio "Los Tascates" de José Adelio Vega Chávez
- AL SUR: Ejido "Baboyahui" (Estado de Sonora)
- AL ESTE: Predio "Contrabando" de Elías Vega Rey  
Predio "Los Tascates" de José Adelio Vega Chávez
- AL OESTE: Predio "El Bordo" de Israel Vega Vega (Estado de Sonora)  
Predio "Las Joyas" de Rafael Angel Vega Barraza (Estado de Sonora)  
Predio "El Pedregal" de Rafael Angel Vega Barraza (Estado de Sonora)

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de junio de 2005.- El Perito, **Oscar Octavio Ramos Díaz**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Playa Bonita # 29, con una superficie de 00-82-60 hectáreas, Municipio de Elota, Sin.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "PLAYA BONITA # 29", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ELOTA, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142674, de fecha 9 de mayo de 2005, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60335 de fecha 8 de junio de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Playa Bonita # 29", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 00-82-60 hectáreas, con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: 315.00 metros con Lote # 30, cuyo titular es Héctor Manuel Ríos Verdugo
- AL SUR: 275.00 metros con Lote # 28, cuyo titular es Arturo Salas Balderrama

AL ORIENTE: 28.00 metros con camino vecinal  
AL PONIENTE: 28.00 metros con Zona Federal marítimo terrestre

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con bulevar Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 11 de junio de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Patole, con una superficie de 1-92-20 hectáreas, Municipio de San Ignacio, Sin.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL PATOLE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143074, de fecha 13 de mayo de 2005, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60336 de fecha 8 de junio de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "El Patole", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 1-92-20 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 149.00 metros con brecha al Océano Pacífico  
AL SUR: 158.00 metros con familia Carrillo  
AL ORIENTE: 18.00 metros con terreno del monte El Patole  
AL PONIENTE: 79.50 metros con terreno del monte El Patole

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 8 de junio de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Avalon, con una superficie de 00-69-92 hectáreas, Municipio de Elota, Sin.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL AVALON", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ELOTA, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142703, de fecha 9 de mayo de 2005, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60335 de fecha 8 de junio de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "El Avalon", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 00-69-92 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 437.00 metros con lote número 9  
AL SUR: 437.00 metros con lote número 7  
AL ORIENTE: 16.00 metros con zona federal de la vía del ferrocarril  
AL PONIENTE: 16.00 metros con zona federal marítimo terrestre

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio, esquina con bulevar Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 11 de junio de 2005.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.